



CONTRATO 094/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2. QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/0273/2015, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE 3 CÁMARAS IP FULL HD TIPO DOMO PARA EXTERIOR CON 20X DE ZOOM Y FUNCIÓN PTZ, 2 CÁMARAS IP FISHEYE 5M Y UNA CÁMARA IP ULTRA BOX 2M, PARA DESTINARSE AL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4).

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: EJERCICIO: 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES; CAPÍTULO.- 5000: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

OPERADO CON RECURSOS 2015 - FASP



CONTRATO 094/2015

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,391 DE FECHA 14 DE JULIO 2006, TOMO VI, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO HUMBERTO TORRES VERDÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128 DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 32134 * 1, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 0106096988738 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,616 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO HUMBERTO TORRES VERDIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128 DE GUADALAJARA JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 32134 * 1, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 1249, PISO 12, COLONIA RINCONADA DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44530, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ETC060715147.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002895 RENOVADO EL 15 DE MAYO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	CÁMARA FISHEYE 5M GV-FER521	\$ 22,979.00	\$ 45,958.00
3	CÁMARA SPEEDDOME IP FULL HD EXTERIOR GV-SD220S-20X POE	61,111.00	183,333.00

OPERADO CON REGISTRO

2015 -

FASP



CONTRATO 094/2015

1	CÁMARA ULTRA BOX IP GEO VISION 2M WDR IR 3MM GV-UBX2301	12,084.00	12,084.00
		SUBTOTAL	\$ 241,375.00
		16% I.V.A.	\$ 38,620.00
		TOTAL	\$ 279,995.00

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 279,995.00 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

OPERADO CON REGISTRO
2015-
FASP



CONTRATO 094/2015

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) SITA: PROLONGACIÓN CALLE 7 S/N (CERRO), COL. BUENAVISTA, C.P. 24039; O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLES PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL LIC. OMAR RENÁN LÓPEZ VALLADARES, DIRECTOR DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4), QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO UNICO.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES Y SERVICIOS, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE CONTRATO Y ANEXOS, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ÉSTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

OPERADO CON RECURSOS
2015-
FASP



CONTRATO 094/2015

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

POR "EL PROVEEDOR"

ING. JUAN GUABERTO CABRERA PÉREZ REP. LEGAL DE ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS 2015 - FASP



ANEXO ÚNICO

ADQUISICIÓN DE SEIS CÁMARAS IP PARA INTEGRARSE AL SISTEMA DE CCTV INSTALADO EN EL C4 CAMPECHE.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	CÁMARA IP FULL HD EXTERIOR (20X) TIPO DOMO CON FUNCIÓN PTZ
2	CÁMARA IP HEMISFÉRICA DE 5M PARA INTERIOR
1	CÁMARA IP 2M PARA INTERIOR

LOS BIENES DESCRITOS SON COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE MONITOREO Y EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN GV-ASMANAGER INSTALADO EN EL EDIFICIO DEL C4 CAMPECHE Y CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CÁMARA IP FULL HD PARA EXTERIOR CON 20X DE ZOOM TIPO DOMO CON PTZ.

CARACTERÍSTICAS:

- ESTA CÁMARA OFRECE UNA IMAGEN DE 1080P A 30 FPS, 720P A 60 FPS Y 20X/30X DE ZOOM LÓGICO.
- EN ENTORNOS DE POCA LUZ, LA CALIDAD DE LA IMAGEN SE LOGRA A TRAVÉS DE SUS HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, TALES COMO EL FILTRO DE CORTE IR(ICR), WIDE DYNAMIC RANGE PRO (WDR PRO), COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ Y REDUCCIÓN DE RUIDO.
- UNA AMPLIA COBERTURA DE VIGILANCIA ES POSIBLE GRACIAS A LA PANORÁMICA DE 360° SIN FIN Y 180° DE INCLINACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CÁMARA	
SENSOR DE IMAGEN	SENSOR DE 1/2.8" CMOS DE ESCANEEO PROGRESIVO
ZOOM ÓPTICO	20X /30X
ZOOM DIGITAL	12X
ELEMENTOS DE LA IMAGEN	1920 (H) X 1080 (V)
ILUMINACIÓN MÍNIMA	COLOR 0.05 LUX AT F/1.6 B/N 0.005 LUX AT F/1.6
BALANCE DE BLANCOS	AUTO /MANUAL
CONTROL DE IRIS	AUTO /MANUAL
CONTROL AGC	AUTO / MANUAL
SENSOR WDR PRO	SI.
LENTE ÓPTICO	
MEGAPIXEL	SI
SENSOR DÍA Y NOCHE	FILTRO DE CORTE IR PARA DÍA Y FUNCIÓN DE NOCHE
DISTANCIA FOCAL:	20X 4.7~94MM
FOCUS	AUTO /MANUAL
OPERACIÓN DE IRIS	AUTO /MANUAL
ZOOM	20X/30X
VIDEO.	
COMPRESIÓN DE VIDEO	H.264, MJPEG

OPERADO CON REQUISITOS

2015-

FASP



VIDEO STREAMING	DUAL STREAMS
RESOLUCIÓN DE VIDEO 16:9	1920 X 1080, 1280 X 720, 640 X 360, 448X252
CUADROS POR SEGUNDO:	30/25 FPS (60/50 HZ) AT 1920X1080 60/50 FPS (60/50 HZ) AT 1280 X 720
RED	
INTERFACE	10/100 ETHERNET
PROTOCOLO	DHCP, DYN DNS, FTP, HTTP, HTTPS, NTP, ONVIF (PROFILE S), QOS (DSCP), RTSP, SMTP, SNMP, TCP, UDP, UPNP, 3GPP/ISMA
CONECTORES	
PODER	JACK CD
ETHERNET	10/100 BASE-T, CONECTOR RJ-45
AUDIO	1 (RCA HEMBRA PARA MICRÓFONO); 1 (RCA HEMBRA PARA EL ALTAVOZ)
ALMACENAMIENTO LOCAL	RANURA PARA TARJETA MICRO SD (SD/SDHC, SD VERSIÓN 2.0 SOLO, LA CLASE 10) *TIPOS DE TARJETAS SDXC Y UHS-1 NO SON COMPATIBLES
DETECTOR DE TEMPERATURA	SI
OPERACIÓN	
PAN TRAVEL	360° SIN FIN
TILT TRAVEL	0° A 180°
VELOCIDAD MANUAL	0.5° A 460°/S
CALIBRACIÓN	MANUAL /AUTO
PRESETS	HASTA 255 CON UNA PRECISIÓN DE 0.2°
REDUCCIÓN DE RUIDO DIGITAL	ENCENDIDO/APAGADO
CONGELACIÓN DE IMAGEN	ENCENDIDO/APAGADO
FUNCIÓN VOLTEAR IMAGEN	ENCENDIDO/APAGADO
DETECCIÓN DE MOVIMIENTO	ENCENDIDO/APAGADO
OBTURADOR DIGITAL	ENCENDIDO/APAGADO
GENERAL	
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	-40°C A 50°C
SISTEMA DE CALENTAMIENTO	CALENTAMIENTO 1 ENCIENDE 5°C; APAGA: 8°C CALENTAMIENTO 2 ENCIENDE: -7°C; APAGA: -2°C
DIMENSIONES	220 X 297.75MM
PESO	4.7KG
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	24V AC +- 10%, 3ª / 24V DC +- 10%, 3.75ª
CONSUMO DE ENERGÍA	60W (30W CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO)
TIPO DE PROTECCIÓN	IP67
RESISTENCIA VANDÁLICA	IK10 PARA EL METAL Y CARCASA DE POLICARBONATO
ESTÁNDAR DE REGULACIÓN	CE, FCC, ROHS
INTERFAZ WEB	
CONFIGURACIÓN	POR WEB
MANTENIMIENTO REMOTO	ACTUALIZACIÓN A TRAVÉS DEL NAVEGADOR
FUNCIONES POR MEDIO DEL NAVEGADOR WEB	VIDEO EN VIVO, GRABACIÓN DE VIDEO, CONTROL PTZ, PRESET, SECUENCIA, CRUCERO, AUTO PAN, INFORMACIÓN, CALIDAD DE IMAGEN, CONTROL DE ANCHO DE BANDA, DE IMAGEN INSTANTÁNEA, I/O DE CONTROL DE 2 VIAS DE AUDIO, PICTURE-IN-PICTURE, IMAGEN SOBRE IMAGEN, SUPERPOSICIÓN DE TEXTO,

CALIBRADO CON REQUISITOS
 2015-
FASP



CONTRATO 094/2015

	MASCARAS DE IMAGEN
ALMACENAMIENTO EN RED	GV-NVR, GV-SYSTEM, CENTRO DE GV-COPIA DE SEGURIDAD, SERVIDOR GV-DE GRABACIÓN
SOFTWARE DE ACCESO CON DISPOSITIVOS INTELIGENTES	GV-EYE PARA ANDROID SMARTPHONE, TABLET, IPHONE, AND IPOD TOUCH, GV-EYE HD FOR IPAD
SERVIDOR DE SOPORTE	GV-CONTROL CENTER, GV-CENTER V2, GV-VSM

CÁMARA IP HEMISFÉRICA DE 5M

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- SMP PROGRESSIVE SCAN CMOS
- SMP CMOS BARRIDO PROGRESIVO
- H.264 Y MJPEG
- SEGUIMIENTO DIGITAL DE OBJETO
- FUNCIÓN DIA/NOCHE DE FORMA ELECTRÓNICA
- CLASIFICACIÓN IP66
- CLASIFICACIÓN IK66
- PROVEE VISTA PANORÁMICA DE GRADOS 360 Y 180
- SIN PARTES MECÁNICAS MÓVILES
- INCORPORADA EN EL SERVIDOR WEB PARA EL MONITOREO A TRAVÉS DEL NAVEGADOR IR
- PTZ VIRTUAL
- FUNCIÓN AUTO PAN
- DIFERENTES ANGULO DE VISTA DE ACCESO POR MULTIPLES USUARIOS AL MISMO TIEMPO
- REPRODUCCIÓN DESDE CUALQUIER ANGULO DE VISIÓN Y A CUALQUIER NIVEL DE ZOOM
- MASCARA DE PRIVACIDAD
- AUTOMATIZACIÓN VISUAL
- ALARMA POR MANIPULACIÓN
- MICRÓFONO INCORPORADO Y ALTAVOZ
- POE
- MICRO SD/SDHC
- 31 IDIOMAS EN INTERFAZ WEB

OPERADO CON RECURSOS

2015-

FASP



CONTRATO 094/2015

- ESTÁ DISEÑADA PARA SER MONTADA EN EL TECHO, PARED O SUELO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CÁMARA		
SENSOR		1/2.5" CMOS ESCANEADO PROGRESIVO
MAX RESOLUCIÓN DE IMAGEN		2560 (H) X 1920 (V)
ILUMINACIÓN MÍNIMA	COLOR	2 LUX AT F/2.0
	B/N	
VELOCIDAD DE OBTURACIÓN		AUTOMÁTICO, MANUAL (1/5 - 1/8000SEG)
BALANCE DE BLANCOS		AUTOMÁTICO, MANUAL (2800K A 8500K)
LENTE ÓPTICO		
MEGAPÍXEL		SI
DÍA/NOCHE		SI (ELECTRÓNICO)
IRIS		IRIS FIJO
DISTANCIA FOCAL		1.6 MM
APERTURA		F/2.0
MONTURA		M12, PITCH 0.5 MM
FORMATO DE IMAGEN		4.7 MM (IMAGEN EN CÍRCULO)
OPERACIÓN	FOCO	MANUAL (W/LOCK)
	ZOOM	MANUAL (W/LOCK)
	IRIS	CONTROL DC
ANGULO DE VISUALIZACIÓN	DIAGONAL	185°
	HORIZONTAL	185°
	VERTICAL	185°
OPERACIÓN		
CODEC DE VIDEO		H.264, MJPEG
VELOCIDAD		10 FPS A 2560 X 1920, 15 FPS A 2048 X 1944
CONFIGURACIÓN DE IMAGEN		LUMINOSIDAD, CONTRASTE, NITIDEZ, SATURACIÓN, GAMMA, BALANCE BLANCO, FLICKER-LESS, COMPENSACIÓN LUZ DE FONDO, ORIENTACIÓN DE IMAGEN, VELOCIDAD DE OBTURACIÓN, DÍA/NOCHE
CÓDEC DE AUDIO		G.711,16KHZ/16BIT
RED		
INTERFAZ		10/100 ETHERNET
PROTOCOLO		HTTP, HTTPS, TCP, UDP, SMTP, FTP, DHCP, NTP ,UPNP ,DYN DNS, RTSP,PSIA, SNMP, QOS (DSCP)
MECÁNICO		
MOUNTURA		M12, PITCH 0.5 MM / 0.02 IN
DETECTOR DE TEMPERATURA		SI
CONECTORES	ALIMENTACIÓN	POE

OPERADO CON RECURSOS

2015

FASP



CONTRATO 094/2015

	ETHERNET	ETHERNET (10/100 BASE-T), CONNECTOR RJ-45	
	AUDIO	MICRÓFONO Y PARLANTE INCORPORADOS	
	AUTO IRIS	NO	
	ALMACENAMIENTO LOCAL	TARJETA DE MEMORIAS MICRO SD/SDHC (CLASE 6 Ó SUPERIORES)	
	TV-OUT	NO	
GENERAL			
TEMPERATURA DE OPERACIÓN		-20 °C ~ 50 °C / -4 °F ~ 122 °F	
HUMEDAD		10% A 90% (SIN CONDENSACIÓN)	
ALIMENTACIÓN		POE (IEEE802.3AF)	
MAX. CONSUMO DE POTENCIA		5W	
DIMENSIONES	CUERPO	MONTURA TECHO DURO	Ø 160 X 46.4 MM / 6.30 X 1.83 IN
		MONTURA TECHO EMPOTRADO	Ø 164 X 46.4 MM / 6.46 X 1.83 IN
	LONGITUD DE CABLE		1 M / 3.28 FT
	MAX. DIÁMETRO CABLE		Ø 6.2 MM / 0.24 IN
	MAX. DIÁMETRO CONECTOR		Ø 30 MM / Ø 1.18 IN
PESO		480 G / 1.06 LB	
CLASIFICACIÓN DE PROTECCIÓN		IP66	
RESISTENCIA A ATAQUES VANDÁLICOS		IK6	
REGULATORY		CE, FCC, C-TICK, ROHS COMPLIANT	
ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET			
ESTÁNDAR POE		ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET IEEE 802.3AF / PSE	
TIPO DE ALIMENTACIÓN POE		END-SPAN	
SALIDA DE POTENCIA POE		PER PORT 48V DC, 350MA. MAX. 15.4 WATTS	
INTERFAZ WEB			
MANEJO DE INSTALACIÓN	CONFIGURACIÓN BASADA EN WEB		
MANTENIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE POR MEDIO DE NAVEGADOR		
WEB ACCEDER POR WEB	VISUALIZACIÓN EN VIVO, GRABACIÓN DE VIDEO, CAMBIO DE CALIDAD DE VIDEO, CONTROL DEL ANCHO DE BANDA, FOTO INSTANTÁNEA, CONTROL DIGITAL DE E/S, AUDIO, PIP, PAP, MÁSCARA DE PRIVACIDAD, AUTOMATIZACIÓN VISUAL, ALARMA POR CAMBIOS FORZADOS, PAN AUTOMÁTICO, PTZ VIRTUAL., DETECCIÓN DE MOVIMIENTOS, GRAN ANGULO DEWARPING, SOBREPUESTO TEXTO		
IDIOMAS	ÁRABE, BULGARIA, CHECA, DANÉS, HOLANDES, INGLÉS, FINLANDIA, FRANCÉS, ALEMÁN, GRIEGO, HEBREO, HÚNGARO, INDONESIA, ITALIANO, JAPONÉS, LITUANO, NORUEGA, PERSA, POLACO, PORTUGUÉS, RUMANA, RUSIA, SERBIA, CHINO SIMPLIFICADO, ESLOVACO, ESLOVENA, ESPAÑOL, SUECO, TAILANDESA, CHINO TRADICIONAL, TURCO		
APLICACIONES			

OPERADO CON REQUISITOS

2015 -

FASP



CONTRATO 094/2015

ALMACENAMIENTO EN RED	GV-NVR, GV-SYSTEM
VISUALIZACIÓN EN VIVO	IE, GV-MULTIVIEW
CENTRAL DE MONITOREO	GV-CONTROL CENTER, GV-CENTER V2, GV-VSM

CÁMARA IP 2M PARA INTERIOR

ES UNA CÁMARA LIGERA DE PESO, ESTÁ DISEÑADA PARA USO EN INTERIORES. EQUIPADA CON FILTRO IR Y LEDS IR. LA CÁMARA ES COMPATIBLE CON POE Y SE PUEDE INSTALAR DE FORMA INTUITIVA. ESTÁ DISPONIBLE EN DIFERENTES LONGITUDES FOCALES PARA ADAPTARSE MEJOR A SUS NECESIDADES.

CARACTERÍSTICAS:

- 1/2.5" CMOS DE BARRIDO PROGRESIVO
- FLUJO DUAL DE H.264 Y MJPEG
- HASTA 30 FPS A 1920 X 1080
- IR INTELIGENTE
- FUNCIÓN DIA/NOCHE (CON FILTRO DE CORTE IR REMOVIBLE)
- AMPLIO RANGO DINÁMICO (WDR)
- ANTINIEBLA
- RANURA PARA TARJETA MICRO SD PARA ALMACENAMIENTO LOCAL
- AUDIO BIDIRECCIONAL
- DETECCIÓN DE MOVIMIENTO
- ALARMA ANTI MANIPULACIÓN
- SUPERPOSICIÓN DE TEXTO
- MASCARA DE PRIVACIDAD
- FILTRADO DE DIRECCIONES IP
- DC 5V /POE
- LENTA DE MEGAPÍXELES
- COMPATIBLE CON IPHONE, IPAD Y 3GPP
- 31 IDIOMAS DE INTERFAZ WEB

FASP
 OPERADO CON RECURSOS
 2015-



CONTRATO 094/2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CÁMARA		
SENSOR	1/2.5" CMOS ESCANEADO PROGRESIVO	
MAX RESOLUCIÓN DE IMAGEN	1920 (H) X 1080 (V)	
ILUMINACIÓN MÍNIMA	COLOR	0.15 LUX
	B/N	0.10 LUX
VELOCIDAD DE OBTURACIÓN	1/5 – 1/8000SEG	
BALANCE DE BLANCOS	AUTOMÁTICO, MANUAL (2800K A 8500K)	
LENTE ÓPTICO		
MEGAPÍXEL	SI	
IRIS	IRIS FIJO	
DISTANCIA FOCAL	2.8 MM	
APERTURA	F/2.0	
MONTURA	0.5 MM	
FORMATO DE IMAGEN	1/3"	
OPERACIÓN	FOCO	FIJO
	ZOOM	
	IRIS	
OPERACIÓN		
CODEC DE VIDEO	H.264, MJPEG	
VELOCIDAD	1920 X 1080	
CONFIGURACIÓN DE IMAGEN	LUMINOSIDAD, CONTRASTE, NITIDEZ, GAMMA, BALANCE BLANCO, FLICKER-LESS, ORIENTACIÓN DE IMAGEN	
CÓDEC DE AUDIO	G.711	
ENTRADA DIGITAL	1 ENTRADA	
SALIDA DIGITAL	1 SALIDA	
RED		
INTERFAZ	10/100 ETHERNET	
PROTOCOLO	HTTP, HTTPS, TCP, UDP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, UPNP, DYN, DNS, RTSP, PSIA, SNMP, QOS (DSCP)	
GENERAL		
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	0°C A 40°C	
HUMEDAD	10% A 90% (SIN CONDENSACIÓN)	
ALIMENTACIÓN	5V DC / POE	
MAX. CONSUMO DE POTENCIA	6.5W	
CERTIFICACIONES	CE, FCC, C-TICK, ROHS COMPLIANT	
DIMENSIONES	95 X 45 X 40 MM	
PESO	120 G	
ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET		

OPERADO CON RECURSOS

2015

FASP



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

EN **CAMPECHE**
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESO

CONTRATO 094/2015

ESTÁNDAR POE	ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET
SALIDA DE POTENCIA POE	48V DC, 350 MA MAX 15.4 WATTS
INTERFAZ DE WEB	.
MANEJO DE INSTALACIÓN	CONFIGURACIÓN BASADA EN WEB
ALMACENAMIENTO EN RED	GV-NVR, SISTEMAS GV
VISUALIZACIÓN EN VIVO	IE
CENTRAL DE MONITOREO	GV-CONTROL CENTER, GV-CENTER V2, GV-VSM

FASP
 OPERADO CON RECURSOS
 2015 -